

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-476

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

3. MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA INCORPORACIÓN DE VOCALES SUPLENTE EN LAS VOCALÍAS 1ª y 5ª (GEX 2018/6035).- Al pasar a tratarse el expediente epigrafiado se da cuenta de informe-propuesta obrante en el mismo firmado por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General, fechado el día 28 de enero de 2026, que presenta entre otras las siguientes consideraciones:

“ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A raíz de la constitución de la nueva Corporación el pasado día 30 de junio de 2023 y la renovación de sus órganos de Gobierno, la mesa de contratación vigente durante el anterior mandato corporativo quedó automáticamente extinguida.

En su virtud, según acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 12 de julio de 2023, se procedió por acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 25 de julio de ese año, a la designación de nuevos miembros de las mesas de contratación a los efectos, principalmente, de los cambios operados en la Presidencia según apartado 7 de D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en sucesivas referencias, LCSP).

Con fecha 25 de junio de 2024, la Junta de Gobierno acordó la modificación de la composición de la mesa de contratación para acomodarla a un perfil más técnico, propio de un órgano que ostenta fundamentalmente potestades regladas en el seno de los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos.

Con fechas 28 de enero y 23 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno volvió a acordar la modificación de la mesa de contratación, debido al cese de ciertos empleados y empleadas públicos de los Servicios de Intervención, Planificación y Contratación, bien por jubilación, bien por finalización de sus respectivas interinidades, reorganizando la titularidad y suplencia de determinadas vocalías, de cara a garantizar su correcto funcionamiento.

Con fecha 27 de enero de 2026, se comunica a este Servicio de contratación por parte del de Recursos Humanos que al funcionario de carrera, D. Álvaro Manuel Arroyo Prieto, se le ha concedido licencia para la realización de estudios relacionados con la función pública entre el 2 de

Código Seguro de Verificación (CSV): 2328 E95C CA9D 3799 210B Fecha Firma: 19-02-2026 08:03:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(23)28E95CCA9D3799210B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

marzo y el 1 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 72 del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964. Temporalmente, al menos, la suplencia de la vocalía 5ª podría ser desempeñada por D. Antonio Jiménez Suanes, técnico de administración general adscrito recientemente al Servicio de Contratación, funcionario interino en vacante no cubierto por personal funcionario de carrera.

Asimismo, se hace necesario aumentar el número de vocales suplentes de la Secretaría General para garantizar la presencia de esa vocalía necesaria en las sesiones de la mesa, sin por ello obstaculizar el correcto funcionamiento de dicha unidad administrativa.

Vistos el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, así como los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo.

CONSIDERANDO la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación provincial y de la competencia de la Junta de Gobierno como órgano de contratación, que ostenta por delegación, en virtud de la Disposición adicional segunda de la LCSP, se han de tener en cuenta los siguientes actos y acuerdos de tipo organizativo interno:

- Decreto 6653/2023, de 11 de julio, en virtud del cual se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2023, mediante el que se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

CONSIDERANDO, igualmente, la competencia de la Presidencia para el resto de contratos y lo determinado en Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1993, en cuanto a la validez del ejercicio de la atribución mediante el voto de la Presidencia en el citado órgano colegiado, así como la mayor idoneidad de la decisión con el concurso de la asistencia de la Junta de Gobierno a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones según art. 35.2 a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2328 E95C CA9D 3799 210B **Fecha Firma:** 19-02-2026 08:03:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(23)28E95CCA9D3799210B

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo expuesto, **PROCEDE** y así se **PROPONE** que por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba se adopte la siguiente resolución mediante **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que en los expedientes de contratación aprobados con anterioridad a la presente disposición y que se encuentren en cualquier estado de tramitación dentro del procedimiento de licitación, así como en aquellos otros que sean aprobados con posterioridad, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, la mesa de contratación, designada de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos, que lo sean por ostentar su titularidad o por delegación, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Titular: D.^a Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria – Interventora adscrita a la Secretaría General de la Excm. Diputación de Córdoba.

Suplente 1: D.^a María del Mar Alegre Teno, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Planificación y Cooperación con los municipios.

Suplente 2: D. Victoriano Castro Vivar, funcionario de carrera, Técnico de Administración Especial, Jefe del Servicio de Hacienda.

VOCALÍAS:

Vocalía 1^a:

Titular: D. Jesús Cobos Climent, funcionario de carrera, Secretario General de la Corporación.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por los siguientes funcionarios por el orden de prelación indicado:

Suplente 1: D. Antonio Ávila Martín, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura de Servicio de Secretaría General.

Suplente 2: D.^a Laura Pulgarín Cabezas, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.

Suplente 3: D.^a Inmaculada Herrera Ortiz, Secretaria – Interventora adscrita a la Secretaría General de la Excm. Diputación de Córdoba.

Vocalía 2^a:

Titular: D. Alfonso Montes Velasco, funcionario de carrera, Interventor de Fondos de la Corporación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2328 E95C CA9D 3799 210B Fecha Firma: 19-02-2026 08:03:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(23)28E95CCA9D3799210B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Suplente 1: D.^a Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de Sección de Control Interno del Servicio de Intervención.

Suplente 2: D.^a Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente del Servicio de Intervención.

Suplente 3: D.^a Lidia Barbero Diéguez, funcionaria de carrera, Técnica de Gestión de Administración General, Técnica de apoyo al Área de Control del Servicio de Intervención.

Suplente 4: Vacante.

Vocalía 3^a:

Titular: D. Juan José Gómez Gracia, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: D.^a María Tello Arenas, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Técnico especialista Gestión Contratación Obras.

Vocalía 4^a:

Titular: D.^a Victoria Alcalde Ortiz, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de Unidad del Servicio de Contratación.

Suplente: D.^a Marina González Villa, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Vocalía 5^a:

Titular: D.^a Isabel M^a. Robles Palma, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de Unidad del Servicio de Contratación.

Suplente: D. Álvaro Manuel Arroyo Prieto, funcionario de carrera, Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.

Suplente: D. Antonio Suanes Jiménez, funcionario interino, Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.

SECRETARÍA DEL ÓRGANO:

Titular: D. Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Administrativo de Administración General, Responsable de gestión de administración del Servicio de Contratación.

Suplente 1^a: D.^a Rosa María Sánchez Espejo, funcionaria interina, Técnica de Gestión de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente 2^a: D.^a Carmen Ramírez Díaz, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Adjunta a Jefatura de Unidad Contratación.

Suplente 3^a: Vacante.

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2328 E95C CA9D 3799 210B

Fecha Firma: 19-02-2026 08:03:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(23)28E95CCA9D3799210B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

SEGUNDO.- Facultar al Secretario titular de la mesa de contratación para que designe en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los gestores del órgano de asistencia que considere necesario al objeto de apoyarlo en las labores de gestión de las sesiones electrónicas de la mesa de contratación.

TERCERO.- Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Al objeto de compatibilizar la eficacia y el adecuado funcionamiento del órgano y el desempeño ordinario de las atribuciones de cada uno de sus miembros, se deberán adoptar las medidas oportunas por el Servicio de Contratación para que el día ordinario de reunión del mismo se mantenga con carácter general los jueves de cada semana, sin perjuicio de su modificación o alteración en función de las circunstancias concurrentes y siempre que lo anterior resulte compatible con el régimen legal y reglamentario de celebración de la Mesa.

QUINTO.- Dese traslado de dicho acuerdo al Comité Antifraude de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de informar sobre este asunto, sometiendo las anteriores consideraciones a mejor criterio fundado en Derecho.”

En armonía con lo expuesto la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Córdoba, 10 de febrero de 2026.– El Secretario General, Jesús Cobos Climent; VºBº de Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2328 E95C CA9D 3799 210B **Fecha Firma:** 19-02-2026 08:03:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(23)28E95CCA9D3799210B

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**